



RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL ANÁLISIS PRELIMINAR Y ANEXOS DE LA CONVOCATORIA No. 015 de 2021

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – PA-FCP, a través del presente documento, da respuesta a las observaciones, presentadas por los interesados al Análisis Preliminar y anexos del proceso, a través del correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co, en el marco de la Convocatoria cuyo objeto es: “Contratar el servicio público de bienestar familiar para implementar el Programa Generaciones Sacúdete con adolescentes y jóvenes, con el propósito de acompañarlos en la formulación de proyectos de vida en los municipios de Córdoba, El Carmen de Bolívar, El Guamo, María La Baja, San Jacinto, San Juan Nepomuceno y Zambrano del departamento de Bolívar.”

OBSERVACIONES PRESENTADAS

ORDEN DE PRESENTACIÓN:	1
INTERESADO	FUNDACION HOGAR JUVENIL
FECHA DE PRESENTACIÓN:	13 de julio de 2021
HORA DE PRESENTACION:	12:45 pm

- **OBSERVACIÓN No. 1**

“(…)
Existe algún formato para presentar la Oferta económica.
“(…)”

RESPUESTA

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) aclara; que para el presente proceso, no se requiere la presentación de un formato de propuesta económica debido a que el valor del contrato corresponderá al valor del presupuesto del proceso, de acuerdo con el análisis de costos realizado por el ICBF.

En todo caso, el interesado deberá suscribir un formato de compromiso en el que se indique la manifestación de aportar el valor técnico agregado, razón por la cual se expedirá una adenda incluyendo el formato respectivo. El valor técnico agregado no podrá ser inferior al ofertado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes de Adolescencia y Juventud del ICBF.

- **OBSERVACIÓN No. 2**

“(…)
Se debe presentar un presupuesto donde se evidencia la oferta económica.
“(…)”

RESPUESTA A

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) aclara; que para el presente proceso, no se requiere la presentación de un formato de oferta económica debido a que el valor del contrato corresponderá al valor del presupuesto del proceso, de acuerdo con el análisis de costos realizado por el ICBF.



En todo caso, el interesado deberá suscribir un formato de compromiso en el que se indique la manifestación de aportar el valor técnico agregado, razón por la cual se expedirá una adenda incluyendo el formato respectivo. El valor técnico agregado no podrá ser inferior al ofertado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes de Adolescencia y Juventud del ICBF.

- **OBSERVACIÓN No. 3**

“(...)

En el documento “COD_GUI_002_CAPÍTULO-DE-EXCEPCIONES-AL-MANUAL-DE-CONTRATACIÓN” dice:

“... De la anterior documentación el proponente deberá cifrar en un solo archivo en formato PDF, únicamente la siguiente información:

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Documento de conformación consorcial o unión temporal
3. Copia del Registro Único Tributario (si aplica)
4. Garantía de seriedad de la propuesta
5. Oferta Económica”

Por lo tanto, no queda claro donde se debe incluir la información de la experiencia adicional solicitada en el documento “CONVOCATORIA No. 15 de 2021 ANÁLISIS PRELIMINAR Y ANEXOS” pág. 33 (...).”

RESPUESTA

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, aclara a los proponentes que el CAPITULO DE EXCEPCIONES AL MANUAL DE CONTRATACION, es un documentos donde se dictan lineamientos general de los procesos, no obstante, tomando en cuenta la particularidad de algunas convocatorias, como las relativas a la subcuenta SACUDETE del ICBF, se determinaron unos lineamientos propios para la presentación de propuestas, como bien se evidencia en el numeral 2.18 del Analisis Preliminar donde se indica a los participantes que deberán cifrar en un solo archivo, formato PDF, al menos la siguiente información:

1. Formato manifestación de interes
2. Garantía de seriedad de la propuesta

Ahora bien, se indica que los documentos mencionados anteriormente es la información mínima que debe presentarse cifrada dentro de la propuesta y no constituyen la totalidad de esta; respecto a la experiencia adicional debe ser registrada en el formato “MANIFESTACIÓN DE INTERÉS” que se encuentra disponible en el Anexo No. 1 del Análisis Preliminar de la Convocatoria No.015 de 2021. Como se indica en el mencionado formato, las certificaciones que den cuenta de la experiencia adicional deben ir anexas al formato.

En segunda instancia, se sugiere que se consulte la información publicada en la página web de Fiduprevisora - Fondo Colombia en Paz, con el nombre "CAPÍTULO DE EXCEPCIONES MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL FONDO COLOMBIA EN PAZ", este documento se encuentra siguiendo el link: https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/COD_GUI_002_CAP%CC%81TULO-DE-EXCEPCIONES-AL-MANUAL-DE-CONTRATACIO%CC%81N.pdf

Adicionalmente, el consorcio sugiere a los interesados en presentar propuesta en el marco de la presente convocatoria, revisar todos los documentos relacionados con el proceso de selección dentro de los cuales se



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

puede mencionar además del Análisis Preliminar y anexos, el Manual de contratación del FCP, el Capítulo de excepciones al manual de contratación y los anexos: Anexo 1. Radicación digital de propuestas, Anexo 2. Instructivo de presentación de propuestas y Anexo 3. Instructivo de desempate por balota electrónica, los cuales se encuentran en el aparte Manuales de la página antes mencionada o siguiendo el link: <https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz/> .

Por último, se informa que la plataforma Onedrive destinada para el cierre respectivo cuenta con la capacidad para soportar el cargue de los archivos correspondientes a las propuestas a presentarse en el marco de la presente convocatoria.

- **OBSERVACIÓN No. 4**

“(...)

La experiencia adicional se puede traslapar con la experiencia acreditada para la conformación del banco nacional de oferentes No. IP-002-2020-ICBFSEN

(...)”

RESPUESTA

La experiencia específica a ser acreditada por parte de los interesados en el proceso puede traslaparse en el tiempo con la experiencia presentada en el proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes en el marco de la invitación pública IP-002-2020-ICBFSEN.

- **OBSERVACION No. 5**

“(...)

La garantía de seriedad se genera con el valor estipulado en el presupuesto de la convocatoria \$621.616.691 o con la suma del valor de presupuesto de la convocatoria \$621.616.691 más el valor técnico agregado.

(...)”

RESPUESTA

De acuerdo al punto (iii) del numeral 3.1 (GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA) del análisis preliminar, la garantía de seriedad de la oferta con relación al valor asegurado se debe constituir en los siguientes términos; “...deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.”. Así las cosas, el presupuesto oficial del proceso, conforme se establece en el numeral 2.5 del Análisis Preliminar, es por la suma de **SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$621.616.691)**, por lo tanto, el amparo debe corresponder al 10% del valor referido.

- **OBSERVACIÓN No. 6**

“(...)

Como experiencia adicional se pueden aportar contratos que se encuentren actualmente en ejecución.

(...)”

RESPUESTA



Como experiencia adicional, los oferentes interesados deben allegar certificaciones que documenten la experiencia obtenida por medio de contratos que ya fueron ejecutados. No se aceptan certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución, puesto que para estos casos no es posible identificar si los bienes y servicios objeto del contrato fueron recibidos a satisfacción por parte del contratante.

- **OBSERVACIÓN No. 7**

“(...)

En la manifestación de interés dice “Este valor del contrato [COMPLETAR] es acorde a lo estipulado en el presupuesto ...” el valor a incluir en este espacio corresponde al valor estipulado en el presupuesto de la convocatoria \$621.616.691 o con la suma del valor de presupuesto de la convocatoria \$621.616.691 más el valor técnico agregado.

(...)”

RESPUESTA

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1.1 del análisis preliminar, la cuantía a incluir en el aparte de valor del contrato del Anexo No.1 (Manifestación de interés), corresponde a ; “... *el valor del presupuesto oficial estimado, so pena de rechazo.*”, por lo tanto, en el formato referido no debe incluirse lo relativo al valor técnico agregado, pues para dicho ítem se dispuso el Anexo No. 10 (Compromiso de valor técnico agregado), el cual se incluirá mediante adenda.

- **OBSERVACIÓN No. 8**

“(...)

En la manifestación de interés dice “...[COMPLETAR] folios con los documentos necesarios para la suscripción del contrato”, para este caso, cuáles serían los documentos a incluir.

(...)”

RESPUESTA

Los documentos necesarios para la suscripción del contrato que deben ser allegados por los oferentes interesados en el proceso son los que se encuentran relacionados en el análisis preliminar y los anexos de la convocatoria No. 15 de 2021.

- **OBSERVACION No. 9**

“(...)

Existe un anexo o formato de Carta de presentación de la propuesta

(...)”

RESPUESTA:

Según lo establecido en el numeral 8 del análisis preliminar, el proceso solo contará con los siguientes anexos:

ANEXO No. 1: MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

ANEXO No. 2: FORMULARIO SARLAFT.

ANEXO No. 3: INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO SARLAFT

ANEXO No. 4: MINUTA DEL CONTRATO



ANEXO No. 5: GLOSARIO PROGRAMA GENERACIONES SACÚDETE

ANEXO No. 6: CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS Y HABILITANTES

ANEXO No. 7: MATRIZ DE RIESGOS

ANEXO No. 8: ESTUDIO DE COSTOS

ANEXO No. 9: RESOLUCIÓN 2682 DE 2021-ICBF

Igualmente, se le informa al interesado que, existe un **anexo No.10** denominado **COMPROMISO DE VALOR TECNICO AGREGADO**, el cual se incorporará mediante adenda, no obstante, de acuerdo a los lineamientos del **CAPITULO DE EXCEPCIONES AL MANUAL DE CONTRATACION**, las propuestas deberán contar con la presentación y diligenciamiento del **Anexo No. 1 .- Radicación Digital de Propuesta**, el cual se solicita no cifrar, para así tener los datos de contacto de los postulados y efectuar la citación a la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso. lo cual podrá ser validado en el siguiente link: https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/COD_GUI_002_CAPÍTULO-DE-EXCEPCIONES-AL-MANUAL-DE-CONTRATACIÓN.pdf

- **OBSERVACIÓN No. 10**

“(...)

En el acápite del alcance del objeto y en el Obligaciones Específicas Fase de Implementación del Contrato se habla de un cupo de 1.080 adolescentes y jóvenes. ¿Qué pasa si no se alcanza el cupo indicado? ¿No hará parte del desembolso o habrá otra consecuencia?.

(...)”

RESPUESTA

Conforme lo establecido en el párrafo primero del numeral 7.6. Forma de Pago del Análisis Preliminar: “Una vez terminado cada mes de ejecución el supervisor podrá descontar el costo variable¹ de los cupos que no asistieron a los encuentros, así mismo, al culminar cada fase técnica (Inspírate y Enfócate) de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete, el supervisor descontará el costo 15% de los cupos en que no se terminó con la fase técnica (se entiende que el participante ha culminado la fase cuando cumple con el 80% de la asistencia a los encuentros). La asistencia deberá estar registrada en el sistema de información definido por el ICBF.” Así las cosas, de no alcanzar a cubrir la cantidad total de cupos que hacen parte del contrato, se realizarán descuentos sobre el valor a pagar conforme lo indicado en el párrafo primero.

- **OBSERVACIÓN No. 11**

“(...)

En el acápite del alcance del objeto y en el Obligaciones Específicas Fase de Implementación del Contrato se habla de un cupo de 1.080 adolescentes y jóvenes, pero en la Obligaciones Específicas Fase de Implementación del Contrato (2.3.3.25) se establece la obligación de Implementar el Programa Generaciones Sacúdete con 792 cupos para adolescentes y 648 cupos para jóvenes. ¿Estos dos últimos ítems suman 1.440 cupos. Existe contradicción ya que en el alcance del objeto y en las obligaciones se habla de 1.080?

(...)”

RESPUESTA

¹ En el marco del programa los costos variables están asociados a los productos de la minuta nutricional y el material de consumo utilizado en los talleres. El valor monetario a descontar depende de los valores registrados en el presupuesto presentado por el operador y aprobado por el supervisor del contrato.



Conforme lo anotado por el interesado, se adenda el proceso ajustando la obligación específica 2.3.3.25. conforme se registra a continuación: “Implementar el Programa Generaciones Sacúdete con 596 cupos para adolescentes y 484 cupos para jóvenes, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, garantizando seis (6) meses y siete (7) días de atención”.

• **OBSERVACIÓN No. 12**

“(…)

En las Obligaciones Específicas Fase de Implementación del Contrato se establecen estos puntos:

- ✓ 2.3.3.42 Garantizar la permanencia de los adolescentes y jóvenes en al menos el ochenta por ciento (80%) de los talleres presenciales o no presenciales establecidos para cada una de las fases en el Programa.
- ✓ 2.3.3.43 Propender por la permanencia y participación de padres y cuidadores en al menos el sesenta por ciento (60%) de los encuentros que involucren participación familiar, establecidos en el Programa. ¿Qué pasa si no se cumplen con dichos porcentajes?

(…)”.

RESPUESTA

Conforme lo establecido en el parágrafo primero del numeral 7.6. Forma de Pago del Análisis Preliminar: “Una vez terminado cada mes de ejecución el supervisor podrá descontar el costo variable² de los cupos que no asistieron a los encuentros, así mismo, al culminar cada fase técnica (Inspírate y Enfócate) de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete, el supervisor descontará el costo 15% de los cupos en que no se terminó con la fase técnica (se entiende que el participante ha culminado la fase cuando cumple con el 80% de la asistencia a los encuentros). La asistencia deberá estar registrada en el sistema de información definido por el ICBF.” Así las cosas, de no garantizar la permanencia de los adolescentes y jóvenes en al menos el ochenta por ciento (80%) de los talleres presenciales o no presenciales establecidos para cada una de las fases se realizarán descuentos sobre el valor a pagar conforme lo indicado en el parágrafo primero.

Ahora bien, con respecto a la obligación 2.3.3.43, el contratista debe allegar todos los soportes a que haya lugar para evidenciar que propendió por la permanencia y participación de padres y cuidadores en al menos el sesenta por ciento (60%) de los encuentros que involucren participación familiar, establecidos en el Programa. Si no llegara a cumplirse con el sesenta por ciento (60%) de permanencia, el contratante entrará a revisar si el contratista cumplió con la debida diligencia y realizó todas las labores posibles para garantizar el cumplimiento de la obligación contractual con el fin de establecer si se requiere aplicar o no alguna de las penalidades establecidas en el contrato.

ORDEN DE PRESENTACIÓN:	2
INTERESADO	FUNDACION HOGAR JUVENIL
FECHA DE PRESENTACIÓN:	13 de julio de 2021
HORA DE PRESENTACION:	04:46 pm

² En el marco del programa los costos variables están asociados a los productos de la minuta nutricional y el material de consumo utilizado en los talleres. El valor monetario a descontar depende de los valores registrados en el presupuesto presentado por el operador y aprobado por el supervisor del contrato.



OBSERVACIÓN No. 1

(...)

En la manifestación de interés se habla que hay que clasificar las experiencias en:

- Experiencia técnica total en programas y proyectos dirigidos a adolescentes o jóvenes para la promoción de la ciudadanía, la participación, la salud mental o la prevención de riesgos específicos.
- Experiencia específica en programas o proyectos dirigidos a adolescentes o jóvenes que en su implementación utilizaron actividades para el fortalecimiento de habilidades 4.0, innovación o transformación social.

Y cada una de estas es una categoría, sin embargo no se especifica ni en el "Análisis preliminar y anexos del 1 al 9" ni en la invitación cual corresponde a la Categoría 1 y cual a la Categoría 2

(...)"

RESPUESTA

En el formato de Manifestación de Interés disponible en el Anexo No. 1 del Análisis Preliminar de la convocatoria, los oferentes interesados deben describir las experiencias adicionales y diferentes a las presentadas en el marco de la conformación del Banco Nacional de Oferentes de la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF. Cada una de las experiencias debe estar relacionada con alguno de los tres primeros criterios de selección establecidos como factores de evaluación y ponderación, a saber:

- Criterio 1: Experiencia específica en programas o proyectos dirigidos a adolescentes o jóvenes que en su implementación utilicen actividades para el fortalecimiento de habilidades 4.0, innovación o transformación social.
- Criterio 2: Experiencia en el territorio de ejecución del contrato.
- Criterio 3: Experiencia técnica total en programas y proyectos dirigidos a adolescentes o jóvenes para la promoción de la ciudadanía, la participación, la salud mental o la prevención de riesgos específicos.

Se adenda el proceso, con el fin de ajustar el cuadro que debe ser diligenciado por los oferentes interesados en el Anexo No. 1 Manifestación de Interés del Análisis Preliminar de la convocatoria 15 de 2021:

No. Contrato	Entidad que certifica	Presupuesto	Fecha de Inicio	Fecha Fin	Categoría 1, 2 o 3

Dado en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019
VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ**



RE: ERROR ANEXO 15 ADENDA No. 1 - CONVOCATORIA N° 15 DE 2021 - SUBCUENTA SACÚDETE - ICBF.

Contratos <Contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co>

Mié 21/07/2021 5:03 PM

Para: fundahogarj <fundahogarj@fhjuvenil.org>

CC: Oscar Alberto Daza Carreño <oscar.daza@consorciofcp.com.co>

Señores

Fundación Hogar Juvenil

Validada la observación remitida con relación a la convocatoria No. 15 de la subcuenta Sacudete del ICBF, surgen los siguientes interrogantes:

1. En el texto se indica: "*La adenda No. 1 de la CONVOCATORIA N° 15 DE 2021 - SUBCUENTA SACÚDETE – ICBF, no llegó al correo electrónico aun que fuimos invitados a dicha convocatoria*". Ahora bien, de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 5.1 del análisis preliminar de haber lugar a la emisión de adenda esta se comunicará el 22 de julio de la anualidad, por lo cual, ¿no es claro si existe un error en el número de identificación de la convocatoria?
2. De igual manera, se alude a un error en el Anexo No. 15, pero el numeral 8 del análisis preliminar solo relaciona 9 anexos, por lo tanto, es necesario aclarar el número y nombre del anexo al cual hacen alusión, junto con la presunta inconsistencia.

Las anteriores solicitudes, con el propósito de brindar una asertiva atención a las observaciones presentadas y garantizar el correcto desarrollo del proceso.

Cordialmente,

Marcela Cortes González

Abogada Precontractual

Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019

PBX: (571) 7 44 13 83 Ext. 4122

Carrera 11 # 71-73 Oficina 1101

Bogotá, Colombia

www.fiduprevisora.com.co

f Fiduprevisora @Fiduprevisora

@Fiduprevisora

**GOBIERNO DE COLOMBIA****De:** fundahogarj <fundahogarj@fhjuvenil.org>**Enviado:** miércoles, 21 de julio de 2021 3:43 p. m.

Para: Contratos <Contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co>

Asunto: ERROR ANEXO 15 ADENDA No. 1 - CONVOCATORIA N° 15 DE 2021 - SUBCUENTA SACÚDETE - ICBF.

Cartagena 21 de Julio de 2021

Señores

Patrimonio Autónomo

FONDO COLOMBIA EN PAZ

Asunto: ERROR ANEXO 15 ADENDA No. 1 - CONVOCATORIA N° 15 DE 2021 - SUBCUENTA SACÚDETE - ICBF.

Cordial Saludo,

La adenda No. 1 de la CONVOCATORIA N° 15 DE 2021 - SUBCUENTA SACÚDETE – ICBF, no llegó al correo electrónico aun que fuimos invitados a dicha convocatoria, sin embargo al revisar la página web del Fondo Colombia en Paz, encontramos que el anexo No. 15 no tiene coherencia el objeto de la convocaría, por favor aclarar este tema.

Cordialmente,



FUNDACIÓN HOGAR JUVENIL
NIT: 890.481.163-4
fundahogarj@fhjuvenil.org
fundahogarj@hotmail.com



www.fundacionhogarjuvenil.org
Dirección: San Pedro Mártir Calle 11 N° 65-26 Teléfono: 6524774-6573785
Correo electrónico: fundahogarj@hotmail.com
Facebook: hogarjuvenil.comunicaciones@gmail.com | Twitter: @fundhogar
Instagram: fundhogarjuvenil



CONTRATAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA GENERACIONES SACÚDETE CON ADOLESCENTES Y JÓVENES, CON EL PROPÓSITO DE ACOMPAÑARLOS EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE VIDA EN LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA, EL CARMEN DE BOLÍVAR, EL GUAMO, MARÍA LA BAJA, SAN JACINTO, SAN JUAN NEPOMUCENO Y ZAMBRANO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

**INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA
CONVOCATORIA N°15 DE 2021
SUBCUENTA SACÚDETE - ICBF**



**DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES TÉCNICAS
AL ANÁLISIS PRELIMINAR Y ANEXOS**

22 DE JULIO DE 2021

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” (ICBF) se permite presentar las respuestas a las observaciones técnicas formuladas por los interesados al Análisis Preliminar y Anexos de la invitación a presentar oferta de la convocatoria N°15 de 2021 Subcuenta Sacúdete – ICBF.

Las observaciones fueron presentadas así:

Consecutivo presentación	Entidad	Fecha y hora de recepción de las observaciones
1	Fundación Hogar Juvenil	13/07/2021 12:45 PM
2	Fundación Hogar Juvenil	13/07/2021 04:46 PM

A continuación, se relacionan las observaciones presentadas y sus respuestas técnicas.

1	
Entidad	Fundación Hogar Juvenil
Fecha	13/07/2021 12:45 PM
Medio	Correo electrónico Contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co

OBSERVACIÓN No. 1

“Existe algún formato para presentar la Oferta económica”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1:

Para la convocatoria No. 15 de 2021, no se requiere la presentación de un formato de propuesta económica debido a que el valor del contrato corresponderá al valor del presupuesto del proceso, de acuerdo con el análisis de costos realizado por el ICBF.

En todo caso, el interesado deberá suscribir un formato de compromiso en el que se indique la manifestación de aportar el valor técnico agregado, razón por la cual se expedirá una adenda incluyendo el formato respectivo. El valor técnico agregado no podrá ser inferior al ofertado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes de Adolescencia y Juventud del ICBF.

OBSERVACIÓN No. 2

“Se debe presentar un presupuesto donde se evidencia la oferta económica”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 2:

Para la convocatoria No. 15 de 2021, no se requiere la presentación de un formato de oferta económica debido a que el valor del contrato corresponderá al valor del presupuesto del proceso, de acuerdo con el análisis de costos realizado por el ICBF.

En todo caso, el interesado deberá suscribir un formato de compromiso en el que se indique la manifestación de aportar el valor técnico agregado, razón por la cual se expedirá una adenda incluyendo el formato respectivo. El valor técnico agregado no podrá ser inferior al ofertado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes de Adolescencia y Juventud del ICBF.

OBSERVACIÓN No. 3

“En el documento “COD_GUI_002_CAPÍTULO-DE-EXCEPCIONES-AL-MANUAL-DE-CONTRATACIÓN” dice:

“... De la anterior documentación el proponente deberá cifrar en un solo archivo en formato PDF, únicamente la siguiente información:

- 1. Carta de presentación de la propuesta*
- 2. Documento de conformación consorcial o unión temporal*
- 3. Copia del Registro Único Tributario (si aplica)*
- 4. Garantía de seriedad de la propuesta*
- 5. Oferta Económica”*

Por lo tanto, no queda claro donde se debe incluir la información de la experiencia adicional solicitada en el documento “CONVOCATORIA No. 15 de 2021 ANÁLISIS PRELIMINAR Y ANEXOS” pág. 33”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 3:

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, aclara a los proponentes que el CAPÍTULO DE EXCEPCIONES AL MANUAL DE CONTRATACION es un documento donde se dictan lineamientos generales de los procesos; no obstante, tomando en cuenta la particularidad de algunas convocatorias, como las relativas a la subcuenta SACÚDETE del ICBF, se determinaron unos lineamientos propios para la presentación de propuestas, como bien se evidencia en el numeral 2.18 del Análisis Preliminar donde se indica a los participantes que deberán cifrar en un solo archivo, formato PDF, al menos la siguiente información:

1. Formato manifestación de interés
2. Garantía de seriedad de la propuesta

Ahora bien, se indica que los documentos mencionados anteriormente son la información mínima que debe presentarse cifrada dentro de la propuesta y no constituyen la totalidad de esta; respecto a la experiencia adicional debe ser registrada en el formato “MANIFESTACIÓN DE INTERÉS” que se encuentra disponible en el Anexo No. 1 del Análisis Preliminar de la Convocatoria No. 015 de 2021. Como se indica en el mencionado formato, las certificaciones que den cuenta de la experiencia adicional deben ir anexas al formato.

En segunda instancia, se sugiere que se consulte la información publicada en la página web de la Fiduprevisora - Fondo Colombia en Paz, con el nombre "CAPÍTULO DE EXCEPCIONES MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL FONDO COLOMBIA EN PAZ", este documento se encuentra siguiendo el link: <https://www.fiduprevisora.com.co/wp->

content/uploads/2019/12/COD_GUI_002_CAPI%CC%81TULO-DE-EXCEPCIONES-AL-MANUAL-DE-CONTRATACION%CC%81N.pdf

Adicionalmente, el consorcio sugiere a los interesados en presentar propuesta en el marco de la presente convocatoria revisar todos los documentos relacionados con el proceso de selección dentro de los cuales se puede mencionar además del Análisis Preliminar y anexos, el Manual de contratación del FCP, el Capítulo de excepciones al manual de contratación y los anexos: Anexo 1. Radicación digital de propuestas, Anexo 2. Instructivo de presentación de propuestas y Anexo 3. Instructivo de desempate por balota electrónica, los cuales se encuentran en el aparte Manuales de la página antes mencionada o siguiendo el link: <https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz/>

Por último, se informa que la plataforma Onedrive destinada para el cierre respectivo cuenta con la capacidad para soportar el cargue de los archivos correspondientes a las propuestas a presentarse en el marco de la presente convocatoria.

OBSERVACIÓN No. 4

“La experiencia adicional se puede traslapar con la experiencia acreditada para la conformación del banco nacional de oferentes No. IP-002-2020-ICBFSEN”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 4:

La experiencia específica a ser acreditada por parte de los interesados en el proceso puede traslaparse en el tiempo con la experiencia presentada en el proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes en el marco de la invitación pública IP-002-2020-ICBFSEN.

OBSERVACIÓN No. 6

“Como experiencia adicional se pueden aportar contratos que se encuentren actualmente en ejecución”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 6:

Como experiencia adicional, los oferentes interesados deben allegar certificaciones que documenten la experiencia obtenida por medio de contratos que ya fueron ejecutados. No se aceptan certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución, puesto que para estos casos no es posible identificar si los bienes y servicios objeto del contrato fueron recibidos a satisfacción por parte del contratante.

OBSERVACIÓN No. 7

“En la manifestación de interés dice “Este valor del contrato [COMPLETAR] es acorde a lo estipulado en el presupuesto ...” el valor a incluir en este espacio corresponde al valor estipulado en el presupuesto de la convocatoria \$621.616.691 o con la suma del valor de presupuesto de la convocatoria \$621.616.691 más el valor técnico agregado”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 7:

El valor a incluir en la manifestación de interés debe corresponder al valor total del contrato, es decir, a la sumatoria del presupuesto establecido para la convocatoria No. 15 de 2021 y el valor técnico agregado ofertado por el proponente interesado.

OBSERVACIÓN No. 8

“En la manifestación de interés dice “...[COMPLETAR] folios con los documentos necesarios para la suscripción del contrato”, para este caso, cuáles serían los documentos a incluir”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 8:

Los documentos necesarios para la suscripción del contrato que deben ser allegados por los oferentes interesados en el proceso son los que se encuentran relacionados en el análisis preliminar y los anexos de la convocatoria No. 15 de 2021.

OBSERVACIÓN No. 10

“En el acápite del alcance del objeto y en el Obligaciones Específicas Fase de Implementación del Contrato se habla de un cupo de 1.080 adolescentes y jóvenes. ¿Qué pasa si no se alcanza el cupo indicado? ¿No hará parte del desembolso o habrá otra consecuencia?”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 10:

Conforme lo establecido en el párrafo primero del numeral 7.6. Forma de Pago del Análisis Preliminar: *“Una vez terminado cada mes de ejecución el supervisor podrá descontar el costo variable¹ de los cupos que no asistieron a los encuentros, así mismo, al culminar cada fase técnica (Inspírate y Enfócate) de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete, el supervisor descontará el costo 15% de los cupos en que no se terminó con la fase técnica (se entiende que el participante ha culminado la fase cuando cumple con el 80% de la asistencia a los encuentros). La asistencia deberá estar registrada en el sistema de información definido por el ICBF.”* Así las cosas, de no alcanzar a cubrir la cantidad total de cupos que hacen parte del contrato, se realizarán descuentos sobre el valor a pagar conforme lo indicado en el párrafo primero.

OBSERVACIÓN No. 11

En el acápite del alcance del objeto y en el Obligaciones Específicas Fase de Implementación del Contrato se habla de un cupo de 1.080 adolescentes y jóvenes, pero en la Obligaciones Específicas Fase de Implementación del Contrato (2.3.3.25) se establece la obligación de implementar el Programa Generaciones Sacúdete con 792 cupos para adolescentes y 648 cupos

¹ En el marco del programa los costos variables están asociados a los productos de la minuta nutricional y el material de consumo utilizado en los talleres. El valor monetario a descontar depende de los valores registrados en el presupuesto presentado por el operador y aprobado por el supervisor del contrato.

para jóvenes. ¿Estos dos últimos ítems suman 1.440 cupos. Existe contradicción ya que en el alcance del objeto y en las obligaciones se habla de 1.080?”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 11:

Conforme lo anotado por el interesado, se adenda el proceso ajustando la obligación específica 2.3.3.25. conforme se registra a continuación: “Implementar el Programa Generaciones Sacúdete con 596 cupos para adolescentes y 484 cupos para jóvenes, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, garantizando seis (6) meses y siete (7) días de atención”.

OBSERVACIÓN No. 12

“En las Obligaciones Específicas Fase de Implementación del Contrato se establecen estos puntos:

- ✓ 2.3.3.42 Garantizar la permanencia de los adolescentes y jóvenes en al menos el ochenta por ciento (80%) de los talleres presenciales o no presenciales establecidos para cada una de las fases en el Programa.
- ✓ 2.3.3.43 Propender por la permanencia y participación de padres y cuidadores en al menos el sesenta por ciento (60%) de los encuentros que involucren participación familiar, establecidos en el Programa. ¿Qué pasa si no se cumplen con dichos porcentajes?”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 12:

Conforme lo establecido en el párrafo primero del numeral 7.6. Forma de Pago del Análisis Preliminar: “Una vez terminado cada mes de ejecución el supervisor podrá descontar el costo variable² de los cupos que no asistieron a los encuentros, así mismo, al culminar cada fase técnica (Inspírate y Enfócate) de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete, el supervisor descontará el costo 15% de los cupos en que no se terminó con la fase técnica (se entiende que el participante ha culminado la fase cuando cumple con el 80% de la asistencia a los encuentros). La asistencia deberá estar registrada en el sistema de información definido por el ICBF.” Así las cosas, de no garantizar la permanencia de los adolescentes y jóvenes en al menos el ochenta por ciento (80%) de los talleres presenciales o no presenciales establecidos para cada una de las fases se realizarán descuentos sobre el valor a pagar conforme lo indicado en el párrafo primero.

Ahora bien, con respecto a la obligación 2.3.3.43, el contratista debe allegar todos los soportes a que haya lugar para evidenciar que propendió por la permanencia y participación de padres y cuidadores en al menos el sesenta por ciento (60%) de los encuentros que involucren participación familiar, establecidos en el Programa. Si no llegara a cumplirse con el sesenta por ciento (60%) de permanencia, el contratante entrará a revisar si el contratista cumplió con la debida diligencia y realizó todas las labores posibles para garantizar el cumplimiento de la

² En el marco del programa los costos variables están asociados a los productos de la minuta nutricional y el material de consumo utilizado en los talleres. El valor monetario a descontar depende de los valores registrados en el presupuesto presentado por el operador y aprobado por el supervisor del contrato.

obligación contractual con el fin de establecer si se requiere aplicar o no alguna de las penalidades establecidas en el contrato.

2	
Entidad	Fundación Hogar Juvenil
Fecha	13/07/2021 04:46 PM
Medio	Correo electrónico Contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co

OBSERVACIÓN No. 1

“En la manifestación de interés se habla que hay que clasificar las experiencias en:

- *Experiencia técnica total en programas y proyectos dirigidos a adolescentes o jóvenes para la promoción de la ciudadanía, la participación, la salud mental o la prevención de riesgos específicos.*
- *Experiencia específica en programas o proyectos dirigidos a adolescentes o jóvenes que en su implementación utilizaron actividades para el fortalecimiento de habilidades 4.0, innovación o transformación social.*

Y cada una de estas es una categoría, sin embargo no se especifica ni en el “Análisis preliminar y anexos del 1 al 9” ni en la invitación cual corresponde a la Categoría 1 y cual a la Categoría 2”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1:

En el formato de Manifestación de Interés disponible en el Anexo No. 1 del Análisis Preliminar de la convocatoria 15 de 2021, los oferentes interesados deben describir las experiencias adicionales y diferentes a las presentadas en el marco de la conformación del Banco Nacional de Oferentes de la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF. Cada una de las experiencias debe estar relacionada con alguno de los tres primeros criterios de selección establecidos como factores de evaluación y ponderación, a saber:

- Criterio 1: Experiencia específica en programas o proyectos dirigidos a adolescentes o jóvenes que en su implementación utilicen actividades para el fortalecimiento de habilidades 4.0, innovación o transformación social.
- Criterio 2: Experiencia en el territorio de ejecución del contrato.
- Criterio 3: Experiencia técnica total en programas y proyectos dirigidos a adolescentes o jóvenes para la promoción de la ciudadanía, la participación, la salud mental o la prevención de riesgos específicos.


Se adenda el proceso con el fin de ajustar el cuadro que debe ser diligenciado por los oferentes interesados en el Anexo No. 1 Manifestación de Interés del Análisis Preliminar de la convocatoria 15 de 2021:



No. Contrato	Entidad que certifica	Presupuesto	Fecha de Inicio	Fecha Fin	Categoría 1, 2 o 3


Cordialmente,



DANIELA MATURANA AGUDELO
Directora (E) de Adolescencia y Juventud³
Instituto Colombia de Bienestar Familiar - ICBF

Proyectó: Camila Molinos Irigorri – Contratista de la Dirección de Adolescencia y Juventud 

Revisó: Sonia Morales Alonso – Contratista de la Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud 
Juan Sebastián Rivera Galvis – Contratista de la Dirección de Adolescencia y Juventud 

Aprobó: Juan Manuel Pulido Villegas – Subdirector de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud 

³ La Resolución 4243 del 19 de julio de 2021 encarga a la servidora pública Daniela Maturana Agudelo de las funciones de Directora de Adolescencia y Juventud. Lo anterior en razón a que la servidora pública Luisa Fernanda Vélez López se encuentra de comisión de servicios al exterior conforme lo autorizado por la Resolución 4225 del 16 de julio de 2021.